

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

0928,

LA CISTERNA,

22 FEB. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 20 de Febrero de 2013 de la Sra. **MACARENA SALGADO BALTRA**, que presenta un puntaje de F.P.S.: 2507 Folio: 4867382, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100% para **Desinsectación**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2 de dicho reglamento.

DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **MACARENA SALGADO BALTRA**, con domicilio en Carvajal N° 0494, consistente en **Desinsectación** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANDREA URZUA BECKER
DIRECCION DIRECTORA(S)
DESARROLLO COMUNITARIO

CAF/MCBV/Jso.